

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE :BEATRIZ ELENA MORENO GONZALEZ y OTROS
DEMANDADO :JUAN PABLO SINISTERRA y OTROS
RADICACIÓN :2019-00019-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a los escritos allegados, el Juzgado RESUELVE:

1. Anexar a los autos el anterior escrito allegado por el INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA, para que obre y conste dentro del presente proceso, y sea conocido por las partes.
2. Anexar a los autos el anterior escrito allegado por el apoderado del demandado JUAN PABLO SINISTERRA, mediante el cual allega dentro del término concedido en auto de fecha 29 de septiembre del 2021, el Dictamen pericial realizado por el Dr. Jairo Medina Tovar, para que sea conocido por la parte contraria, y surtir la contradicción que indica el art. 228 del CGP.
3. Anexar a los autos el anterior escrito allegado por la apoderada del demandado HERNANDO MUÑETON ABADIA, mediante el cual allega dentro del término concedido en auto de fecha 29 de septiembre del 2021, el Dictamen pericial realizado por la Dra. Natalia Contreras Duque, para que para que sea conocido por la parte contraria, y surtir la contradicción que indica el art. 228 del CGP.
4. Anexar a los autos el anterior escrito allegado por el apoderado del demando INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA, mediante el cual allega dentro del término concedido en auto de fecha 29 de septiembre del 2021, el Dictamen pericial realizado por el Dr. Julio Solarte Reina, para que sea conocido por la parte contraria, y surtir la contradicción que indica el art. 228 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No. 189
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario